



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 01 de Agosto de 2005

Expediente N° 8363/04

RES.CD. N° 218/05

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se iniciaron las gestiones tendientes a la firma de un Protocolo entre esta Universidad y la Universidad Nacional del Nordeste, para el dictado de las carreras de Especialidad y Maestría en Energías Renovables en esta última, en el marco del Convenio de Cooperación entre las Universidades Nacionales del Norte Grande Argentino;

Que la Comisión de Enlace, designada por Res. C.D. N° 059/05, elevó el proyecto de Protocolo de Acuerdo y el proyecto de Protocolo Adicional Complementario (fs. 44 y 45/46, respectivamente);

CONSIDERANDO:

Los dictámenes de Asesoría Jurídica (fs. 42) y de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina de esta Facultad (fs. 43);

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su sesión ordinaria del día 15/06/05)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar el Proyecto de Protocolo de Acuerdo y el Proyecto de Protocolo Adicional Complementario entre esta Universidad y la Universidad Nacional del Nordeste, para el dictado de las carreras de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, los que como Anexo I y II forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Solicitar a la Sra. Rectora de la Universidad, Ing. Stella Pérez de Bianchi, la homologación de la presente resolución como así también la Res. CD N° 059/05 (integración de la Comisión de Enlace).

ARTICULO 3°: Hágase saber al Comité Académico, a la Comisión de Enlace (Prof. María Elena Higa y Esp. Verónica Javi), a la Facultad de Cs. Exactas y Naturales y Agrimensura de la UNNE. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.

NV  
mxs

Lic. NICOLÁS VISTAS  
DIRECTOR ADM. ACADEMICO  
Facultad de Ciencias Exactas



Dra. MARÍA CECILIA GRAMAJO  
VICE DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

Anexo I de la Res. C.D. N° 218/05 - Expediente N° 8363/04

**PROYECTO PROTOCOLO DE ACUERDO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL NORDESTE**

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada por la Señora Rectora, Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI y la Universidad Nacional del Nordeste, representado por el Señor Rector, Arq. OSCAR VICENTE VALDÉS, en el marco del Convenio de Cooperación Universitaria Nacional del Norte Grande y con el objeto de llevar a cabo actividades de cooperación, intercambio y asistencia en el área de las Energías Renovables.

Las actividades básicas que están previstas en este acuerdo procuran la formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores en el área de la energía renovables promoviendo para ello el intercambio académico de profesores e investigadores, la implementación conjunta de cursos y otras actividades que permitan el perfeccionamiento educativo, científico y tecnológico de ambas Universidades en el área de Energías Renovables.

Las Universidades signatarias de este protocolo entienden que la concreción de las actividades propuestas permitirán potenciar la experticia y capacidades como también atender las necesidades y requerimientos de una y otra institución. Al mismo tiempo, se entiende que este protocolo permite fortalecer el sistema universitario de la región contribuyendo de ese modo a promover su desarrollo educativo, cultural, científico, tecnológico y económico. Se entiende además que este intercambio y articulación de actividades y experiencia permite explorar modelos de desarrollo integral de la región sin que ello signifique la pérdida de la propia identidad de las instituciones participantes.

Este protocolo se regirá por las siguientes cláusulas:

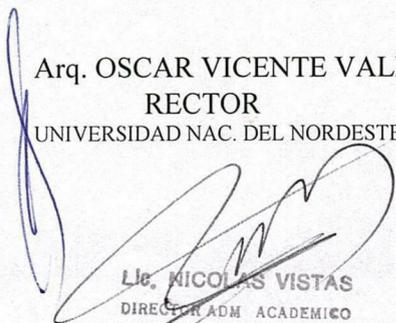
PRIMERA: El presente acuerdo tiene como finalidad instrumentar el dictado de la Maestría y Especialidad en Energías Renovables de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objetivo anterior, las partes acuerdan la conformación de una Comisión de Enlace integrada por cuatro miembros, dos por cada Universidad, designados por los respectivos Rectores.

TERCERA: Las partes manifiestan que el dictado de la Maestría y Especialidad en Energías Renovables en la Universidad Nacional del Nordeste se iniciará en el 2do. Cuatrimestre del 2005.

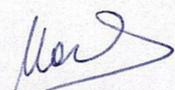
CUARTA: Este protocolo se complementará con otros acuerdos o cartas específicas entre las Universidades signatarias.

Arq. OSCAR VICENTE VALDES  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NAC. DEL NORDESTE

  
Lic. NICOLAS VISTAS  
DIRECTOR ADM. ACADEMICO  
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MARIA CECILIA GRANAJO  
VICE DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Anexo II de la Res. C.D. N° 218/05 - Expediente N° 8363/04

**PROYECTO PROTOCOLO ADICIONAL COMPLEMENTARIO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL NORDESTE**

En el marco del Protocolo de Acuerdo firmado entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional del Nordeste, y para garantizar la operatividad del presente Protocolo Adicional, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por los miembros de la Comisión de Enlace y los Coordinadores de cada Institución, designada por los respectivos Rectores a propuesta de las Unidades Académicas intervinientes. Esta Comisión será la encargada de los aspectos administrativos, planificación, desarrollo técnico, seguimiento, administración, evaluación y supervisión de tales funciones.

- Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios en una u otra Institución, éste continuará siempre bajo la Dirección y Dependencia a la que pertenece. Dicha intervención no originará relación ni obligaciones de carácter laboral con la misma.
- **En el momento de la finalización de cada misión los participantes de la misma presentarán un informe, donde serán expuestas las actividades realizadas y los resultados obtenidos, y del cual se hará copia para ambas universidades.**

**DEL PLAN DE ESTUDIO:**

- Ratificar el Plan de Estudio, carga horaria, política, proceso de evaluación de las carreras actuales, ESPECIALIDAD Y MAESTRIA EN ENERGIAS RENOVABLES de esta Universidad.

**RESPECTO A CERTIFICACIONES**

- La certificación y expedición de constancias de los Cursos de Postgrado que integran la Maestría y Especialidad en Energías Renovables, como entidades independientes estarán a exclusivo cargo de la U.N.NE.

**EN CUANTO A LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVO Y DE ADMISIÓN**

- La admisión estará a cargo del Comité Académico de la Facultad de Ciencias Exactas de la U.N.Sa. y su respectivo Consejo Directivo.
- En cuanto a los legajos de los maestrandos, deberán ser llevados tanto en la U.N.NE. como en la U.N.Sa.

**ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS**

- La U.N.NE. fijará el arancel para los maestrandos y administrará totalmente los montos que ingresaran por las cuotas de los mismos y por otros conceptos, de acuerdo a las pautas que defina internamente.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Anexo II de la Res. C.D. N° 218/05 - Expediente N° 8363/04

- Los costos operativos (honorarios docentes, costos de viajes, viáticos, etc.) y toda otra erogación serán cubiertos con los fondos provenientes de las cuotas abonadas por los maestrandos, subsidios, aportes de terceros y eventualmente por la U.N.NE.

#### DE LOS TITULOS Y/O DIPLOMAS

- La expedición de los Títulos y/o Diplomas respectivos estará a cargo de la U.N.Sa., a cuyas normas y disposiciones deberán ajustarse los interesados, en tanto son de rigurosa aplicación en el contexto de esta Universidad.

#### GARANTIAS INSTITUCIONALES

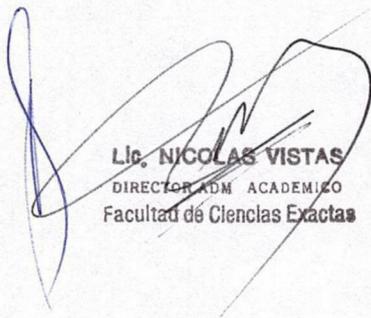
- En caso que le resultara imposible a la U.N.NE. sostener económicamente la continuidad del cursado en su Sede o bien que se suspenda o interrumpa, sin fecha cierta de reanudación del dictado de la maestría, en las condiciones originales, la U.N.Sa. garantiza la finalización de los estudios a los maestrandos en cuanto a los aspectos académicos. Los maestrandos podrán completar sus estudios en la Facultad de Ciencias Exactas (U.N.Sa.) en las condiciones administrativas vigentes en su ámbito y en la oportunidad en que se produzca el dictado de la misma.

--- En caso de que se produzca cualquier desacuerdo de este Convenio, las partes procurarán resolverlo a través de negociaciones directas o por medio de recurso de árbitro designado de común acuerdo.

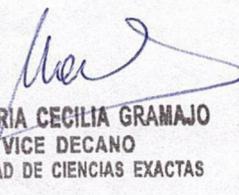
Salta, .....

Arq. OSCAR VICENTE VALDES  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NAC. DEL NORDESTE

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. NICOLAS VISTAS  
DIRECTOR ADM ACADEMICO  
Facultad de Ciencias Exactas



  
Dra. MARIA CECILIA GRAMAJO  
VICE DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS